

MARTINEZ MORENO por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día TRECE de ABRIL a las ONCE horas de su mañana, para la celebración del incidente de no readmisión, con la advertencia de que es única convocatoria y que dicho acto no se suspenderá por incomparecencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado VICTOR MARTINEZ MORENO, su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y su colocación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, expido el presente en Logroño, a 23 de Marzo de 1993.

*Edicto*

III.E.718

D. JOSE-MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA:

DOY FE Y TESTIMONIO: Que por providencia dictada en el día de la fecha en autos n° 273 y 274/93 seguidos a instancia de D. JUAN JOSE ALUTIZ OCHOA contra la demandada TRAMAES, S.L. Y FOGASA, en reclamación por DESPIDO y EXTINCION DE CONTRATO, he acordado citar a TRAMAES, S.L., por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avenida de Pío XII, n° 33, primera planta, el próximo día. 19 DE MAYO de 1.993 a las ONCE Y DIEZ horas, para la celebración de los Actos de Conciliación y, subsiguiente juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado TRAMAES, S.L. que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de LA RIOJA, colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social expido el presente en la Ciudad de Logroño, a veintitrés de Marzo de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

*Edicto*

III.E.719

D. JOSE-MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA:

DOY FE Y TESTIMONIO: que por Providencia dictada en el día de la fecha en los autos n° 279/93 seguidos a instancia de D. ARTURO SANCHEZ MUÑOZ contra la demandada TRAMAES S.L., por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avenida de Pío XII, n° 33, primera planta, el próximo día DIECINUEVE DE MAYO de 1.993 a las ONCE horas, para la celebración de los Actos de Conciliación y, subsiguiente juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado TRAMAES S.L. que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de esta Juzgado de lo Social, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a veintitrés de Marzo de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 2 DE LOGROÑO

*Sentencia*

III.E.720

DOÑA MARIA ROSA LUESIA BLASCO, Secretario del Juzgado de Instrucción Numero Dos de Logroño.

Doy fe: Que en Juicio de Faltas N° 25/91, seguido en este Juzgado sobre Coacciones se ha dictado con fecha 31 de Mayo 1991, la sentencia cuya parte dispositiva dice: FALLO: Que debo absolver y absuelvo a Don Faustino Domínguez García de responsabilidad criminal por los hechos denunciados. Declaro las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación a Juana Maria Miguel Martínez, en la actualidad en ignorado paradero, a quien se hace saber que la sentencia no es firme, pudiendo interponer contra ella recurso de apelación en el plazo de 5 días por escrito y debidamente motivado, ante este Juzgado, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente en Logroño a veintitrés de Marzo de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

*Requerimiento*

III.E.737

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n° 2 de Logroño, en Juicio Ejecutivo n° 7/90, seguido a instancia de FINANCIERA SEAT -FISEAT-, contra D. RAFAEL GARCIA GOMEZ y Dª ROSA Mª BULLIDO JUSTO, actualmente en ignorado paradero, por la presente se requiere a los mencionados demandados para que en término de SEIS DIAS presenten en este Juzgado los títulos de propiedad de los inmuebles que le fueron embargados en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Logroño, a 22 de Marzo de 1993.- La Secretaria.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 5 DE LOGROÑO

*Edicto de subasta*

III.E.721

DOÑA CARMEN ARAUJO GARCIA, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CINCO DE LOGROÑO

HAGO SABER: Que según lo acordado por S.Sª en resolución de esta fecha, dictada en el Procedimiento Judicial Sumario de Venta en Pública Subasta, n° 20/90 promovido por Banco Hipotecario de España S.A. contra JUIJIAN SAENZ LOPEZ MONTOLIU en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta de dicha finca en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, teniendo lugar la primera subasta el DOS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES; la segunda el CINCO DE JULIO DEL MISMO AÑO; y la tercera el TREINTA DE JULIO, siempre a las 10,30 horas; bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA.— Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de deudor; en segunda subasta, el 75% de dicha cantidad; y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

SEGUNDA.— Para tomar parte en la primera y segunda subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menor al 20% del tipo en la primera y segunda, y al 20% del tipo de la segunda en la tercera, sin cuyo requisito no serán admitidos. Al terminar el acto, serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita podrá hacerse con la calidad de ceder el remate a un tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admiten y hayan cubierto el tipo de la subasta a efecto de que si el primer postor-adjudicatario no cumplierse la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por orden de sus respectivas posturas.

TERCERA.— Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

CUARTA.— Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

QUINTA.— Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

SEXTA.— Mediante el presente se notifica al deudor hipotecario los anteriores señalamientos, a los efectos procedentes.

BIENES QUE SE SUBASTAN:

LA VIVIENDA O PISO TERCERO, que consta de seis habitaciones, galería al medio, baño, y cocina. Ocupa una superficie útil de noventa y cinco metros cuadrados. Linda: Norte, Avenida de Portugal o calle de su situación; Sur, antiguos terrenos de la Renfe; Este, casa número 15 de la misma calle; y al Oeste, casa número 19 de dicha calle. Tiene como anejo la carbonera letra C), situada en la planta quinta, con una superficie de 6,00 m2 teniendo iguales linderos en lo que se refiere a Norte y Sur, por el Este, con carbonera D) y al Oeste, la número b). Su cuota de participación en el inmueble es del dieciocho entre ros y cincuenta céntimos por ciento. Forma parte del edificio sito en esta Ciudad en la Calle o Avenida de Portugal, número 17. VALORADA EN DOS MILLONES OCHOCIENTAS NUEVE MIL CIENTO DIEZ PESETAS.

Dado en Logroño, a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

*Edicto*

III.E.722

Dª CARMEN ARAUJO GARCIA, MAGISTRADO-JUEZ, DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO CINCO DE LOS DE LOGROÑO

HAGO SABER: Que, en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de jurisdicción voluntaria n° 222/92, sobre declaración de desamparo de los menores Ramón, Yolanda y Francisca Altimasveres, a instancia del Ministerio Fiscal, en el que se ha dictado providencia con fecha veintidós de marzo de mil novecientos noventa y tres, por la que se acuerda. "Que siendo firme el auto dictado en el presente procedimiento, proceder a la ejecución del mismo conforme a lo determinado en su parte dispositiva, con auxilio de la fuerza pública si fuera necesario para la retirada de las menores Yolanda y Francisca Altimasveres Avileo, del domicilio en que actualmente residen."

Y para que sirva de notificación a D. JOSE ALTIMASVERES ECHEVARRIA, expido el presente, haciéndole saber que la providencia que se le notifica no es firme y que frente a la misma cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de cinco días, ante este Juzgado.

Logroño, a 25 de Marzo de 1993.— La Magistrado-Juez.